CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES, PROMOCIÓN E INMIGRACIÓN

Num. 3313

Resolución de la Consejera de Asuntos Sociales, Promoción e Inmigración de 12 de febrero de 2010 por la cual se somete a información pública el Proyecto de Decreto por el cual se regula la composición, el funcionamiento y las atribuciones del Comité de Ética de Servicios Sociales de las Illes Balears

Antecedentes

1. Mediante informe justificativo de 21 de diciembre de 2009 del Director General de Planificación y Formación de Servicios Sociales se estableció la necesidad de iniciar el procedimiento de elaboración de un decreto para regular la composición, el funcionamiento y las atribuciones del Comité de Ética de Servicios Sociales de las Illes Balears.

2. El 21 de diciembre de 2009 el Jefe del Servicio de Planificación y Formación emitió la memoria económica correspondiente.

3. Mediante la resolución de la Consejera de Asuntos Sociales, Promoción e Inmigración de 8 de enero de 2010 se inicia el procedimiento de elaboración del Decreto para regular la composición, el funcionamiento y las atribuciones del Comité de Ética de Servicios Sociales de las Illes Balears, y se designa al órgano responsable de su tramitación.

4. La Dirección General de Planificación y Formación de Servicios Sociales ha elaborado el Proyecto de Decreto para regular la composición, el funcionamiento y las atribuciones del Comité de Ética de Servicios Sociales de las Illes Balears.

Fundamento de derecho

El artículo 44 de la Ley 4/2001, de 14 de marzo, del Gobierno de las Illes Balears, establece que cuando lo exija la naturaleza de la disposición o lo decida el Consejo de Gobierno o el Consejero competente, el proyecto se ha de someter a información pública.

Resolución

1. Someter el Proyecto de Decreto por el cual se regula la composición, el funcionamiento y las atribuciones del Comité de Ética de Servicios Sociales de las Illes Balears a información pública durante un plazo de quince días, a contar a partir del día siguiente de haberse publicado esta resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

2. Poner una copia del texto del Proyecto de decreto durante el plazo previsto a disposición de las personas interesadas en la sede de la Consejería de Asuntos Sociales, Promoción e Inmigración, situada en la plaza de la Drassana, 4, de Palma (y en la web de la consejería (http://aferssocials.illesbalears.cat)).

3. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Palma, 12 de febrero de 2010

La Consejera de Asuntos Sociales Promoción y Inmigración
Fina Santiago Rodríguez

— o —

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INTERIOR Y JUSTICIA

Num. 3484

Resolución de la presidenta de la Escuela Balear de Administración Pública por la que se aprueban la convocatoria y les bases que regirán el proceso selectivo para el acceso al curso de la Escuela Balear de Administración Pública para el año académico 2010, de aptitud para la categoría de Mayor de policía local.

Toda vez que corresponde a la Conselleria de Interior el diseño, la coordinación y el control de la ejecución, de acuerdo con lo que prevé el artículo 3 de la Ley 6/2005, de 3 de junio, de coordinación de las policías locales de las Illes Balears, de la política formativa del personal al servicio de los Cuerpos de policía local i los policías auxiliares.

Toda vez que la Escuela Balear de Administración Pública, en virtud de lo que disponen la Ley 10/2003, de 22 de diciembre, de medidas tributarias y administrativas, y el Decreto 105/2004, de 23 de diciembre, por el que se regula el régimen jurídico y la organización de la EBAP, es el principal instrumento de esta política, y en su ejecución elabora periódicamente un plan de formación que responde a los principios de eficacia y de calidad de las actividades formativas, y que favorece la participación del personal al servicio de la Administración, en el cual se incluyen los cursos de aptitud para la promoción en las diferentes escalas y categorías de la policía local, la superación de los mismos es un requisito para el acceso a la promoción.

Toda vez que los decretos 146/2001, de 21 de diciembre, y 72/1989, de 6 de julio, de acuerdo con la modificación hecha por el Decreto 69/1994, de 9 de julio, establecen respectivamente la formación, el ingreso, la promoción y la movilidad de los policías locales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, y les bases y los ejercicios para el ingreso en las diversas categorías de la policía local.

Toda vez el informe favorable del Jefe de estudios de formación policial de fecha 8 de febrero de 2010, haciendo uso de la competencia que me atribuye la Ley de coordinación de las policía locales de las Illes Balears, como también el artículo 6.3.c de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, dicto la siguiente

RESOLUCIÓ

Primero.

Aprobar la convocatoria del proceso selectivo para el acceso al Curso de la Escuela Balear de Administración Pública para el año académico 2010, de aptitud para la categoría de Mayor de Policía Local, con un total de 10 plazas.

Segundo.

Aprobar las bases que regirán la convocatoria, y que se adjuntan como anexo I de esta Resolución.

Tercero.

Designar el Tribunal calificador del proceso selectivo, que estará constituido por los miembros que se indican en el anexo II de esta Resolución.

Cuarto.

Aprobar el temario de la prueba selectiva de la convocatoria, que se adjunta como anexo III.

Quinto.

Publicar el modelo oficial de solicitud que se adjunta como anexo IV.

Sexto.

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears, en los tablones de anuncios de la EBAP y de los Consells insulares de Menorca, Eivissa y Formentera y en la página web http://ebap.caib.es.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante la presidenta de la EBAP en el plazo de un mes desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, o recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, en el plazo de dos meses desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 9 de febrero de 2010

La presidenta de la EBAP
Pilar Costa Serra

Anexo I
(Ver versión catalán)

Anexo II
(Ver versión catalán)

Anexo III
(Ver versión catalán)

Anexo IV
(Ver versión catalán)

— o —

UNIVERSIDAD DE LAS ILLES BALEARS

Num. 3256

Resolución de 9 de febrero de 2010, de la Universidad de las Illes Balears, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a Don Arnau Reynés Florit.

De conformidad con lo establecido en el apartado 1 de la disposición adicional segunda, en concordancia con lo establecido en la disposición adicional décima, de la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley